



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.117-2020-MPH/GM

Huanta, 15 de julio del 2020

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Título I disposiciones generales Capítulo Único, sobre el objeto y alcance de la ley y las clases de municipalidades, artículo 8) establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS- modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N°276 y N°278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que, de acuerdo en el artículo 39° parte in fine de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "El Alcalde... por resolución de Alcaldía resuelven asuntos administrativos a su cargo. Las gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo"; así mismo el Artículo 20°, numeral 20) del mismo cuerpo normativo prescribe", son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las "administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el Artículo 77°, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, la que menciona en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designadas por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que a la letra dice: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) el Artículo 4° de la Ley 28175; ley de Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial el Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art.8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la Entidad. (...)";

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR –adsrita a la Presidencia de Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del reglamento





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

del Decreto Legislativo N°1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad: Asimismo precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH/CM se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Huanta, estableciendo los nuevos cargos de los órganos de apoyo, Asesoría y de Línea que registrará en la Municipalidad a partir de la publicación de la misma;

Estando a lo procedente y en uso de las facultades conferidas por los artículos N° 26, 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019-MPH/A de fecha 10 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. **HERBERT OCAMPO PALOMINO** en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Huanta, en condición de empleado de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS del Decreto Legislativo N°1057, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que todo lo actuado según sus funciones de los funcionarios mencionados en el primer artículo, queda incólume y subsistente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO** legal y administrativo todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
Econ. **ROCÍO ARRIETA JERY**  
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas  
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Contacto Telefónico (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508  
www.munihuanta.gob.pe  
Email: muph@munihuanta.gob.pe  
Facebook.com/munihuanta  
Twitter.com/munihuanta